

Intervención del diputado Masedonio Mendoza Basurto, con el tema “la Importancia de la Salud y su Infraestructura en la Región Montaña de Guerrero”.

La presidenta:

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso “a” se concede el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Masedonio Mendoza Basurto:

Muy buenos días,

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Y pueblo en general, que nos escuchan a través del canal de televisión del Congreso del Estado.

Esta intervención es parte de lo que recogemos al hacer los recorridos por nuestro distrito, han sido múltiples las veces en que la Organización Mundial de la Salud, se ha pronunciado por la importancia de que los estados deben destinar recursos suficientes al área correspondiente, siendo una de las más importantes la asignada a la infraestructura que favorezca la construcción de hospitales y unidades médicas donde se presten los servicios y a su vez se atienda a los pacientes con el equipamiento y especialidades suficientes, así como con las medidas preventivas necesarias que aseguren la continuidad de los servicios de salud.

En ese sentido, el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III, dispone que se deberá asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, mediante la ampliación de la cobertura del Sistema Nacional.

Dicho precepto constitucional se pronuncia de la siguiente manera:

Artículo 2, fracción III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, mediante la ampliación de la cobertura del Sistema Nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación en especial para la población infantil.

Que la Ley de Salud del Estado de Guerrero número 1212, reglamenta el derecho a la protección de la salud que toda persona tiene consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo cuarto, el cual señala que: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la

ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Es decir, todo lo referente a la salubridad en general de la República, por su parte en los artículos 6 numeral 1, fracción IV, VIII, incisos “d y e” y los artículos 13 tercer párrafo y 179 numeral uno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establecen las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud proporcionados por el Estado y la competencia de este en materia de salubridad en general y local, así como en la forma en que los municipios prestarán servicios de salud.

Y ya para ser más precisos en la Ley de Salud del Estado de Guerrero número 1212, artículo 74. La comunidad de los pueblos indígenas

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 12 Julio 2023

y los afrodescendientes deberán participar de manera directa y decisiva en los programas de promoción, prevención y protección de la salud, así como en la prestación de servicios cuando tenga por objeto mejorar la salud de la población.

El artículo 75. La comunidad podrá participar en los servicios de salud de los sectores público, social y privado a través de las siguientes acciones.

Fracción V. Sugerir acciones para mejorar los servicios de salud.

Fracción VI. Informar a las autoridades competentes de las irregularidades o deficiencias que adviertan en la prestación de servicios de salud.

Artículo 175. Los servicios de rehabilitación que proporcionan los establecimientos del sector salud del estado, estarán vinculados sistemáticamente a los de rehabilitación y asistencia social que preste el organismo a lo que refiere el artículo 159 de esta ley.

Y que dice dicho artículo, veamos el artículo 159. El gobierno del Estado contará con un organismo que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, que tendrá entre sus objetivos en coordinación con el organismo federal encargado de la asistencia social, la promoción de esta en el ámbito estatal la prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas en el Estado.

Y es que en el mes pasado tuve la oportunidad de hacer un recorrido por mi distrito, para ser más preciso en el municipio de Metlatónoc y al hacer una visita a su hospital básico comunitario o centro de salud, nos llevamos con la comitiva de habitantes y regidores que me acompañaban una lamentable sorpresa, de que el nosocomio del lugar está bastante deteriorado.

No omito mencionar que el año pasado hemos estado remitiendo las solicitudes a la Secretaría de Salud para atender esta situación del hospital básico comunitario y me permito mostrar unas fotografías, reitero que por la vía legal ya formal institucional hemos hecho llegar oficios a la Secretaría de Salud, pero quiero mostrarles compañeros diputados y los que nos ven a través de las redes que estas son las condiciones que tiene el hospital básico del Municipio de Metlatónoc.

Aquí están pueden ver que son unos asientos que ya son inservibles, aquí estamos haciendo el recorrido con regidores y algunos pobladores del municipio. En las condiciones en las que están laborando los médicos y enfermeras de la cabecera municipal que estas instalaciones pudiéramos decir que solamente el 50 por ciento de sus instalaciones podrían estar pues con las condiciones de prestar servicios de salud a la población.

También es importante mencionar que no sólo la cabecera municipal del

municipio de Metlatónoc, sino también parte del municipio de Cochoapa el Grande son los que acuden al centro de salud.

Por tal razón esta intervención con este tema, pues ante las fundamentaciones anteriores cabe hacer la precisión de que corresponde al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Salud, en materia de salubridad general, entre otros: aplicar y vigilar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana que emite la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como coordinar el Sistema Estatal de Salud y coadyuvar en el funcionamiento y consolidación del sistema nacional y vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, la Ley General de Salud, la Ley Estatal y demás disposiciones aplicables en la materia.

En tal virtud respetuosamente le enviamos un saludo e invitación a la Secretaría de Salud del Estado, para que a través del área correspondiente, lleve a cabo una

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 12 Julio 2023

minuciosa inspección en el Hospital Básico Comunitario, a efecto de verificar la situación operativa, administrativa y de infraestructura en la que se encuentra y se ejecuten las acciones que correspondan para garantizar su funcionamiento de manera adecuada, brindando una buena atención a la población indígena del municipio de Metlatónoc y de Cochoapa el Grande.

Es cuanto, diputada Presidenta.
Muchas gracias.